REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO Nº 2528

Popayán, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00743
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.
Demandado: NELCY KATERINE ANGULO ARBOLEDA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle tramite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO. DEGLOSENSE los documentos base de recaudo y hágasele entrega a la parte demandada.

CUARTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b63bf0e0b5c3bc1654f22b3eca5bb7a7ba236e2354cd3ad9e601c414c50fded**

Documento generado en 08/11/2022 04:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica